

# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

## Resolución Gerencial

**N°002-2026-GG/EPSSSC.SA**

La Merced, 08 de enero de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° 003-2026-GAF/EPSSSCSA de fecha 06 de enero de 2026, presentado por la Lic. Adm. Susana Katherine Magán Martínez - Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Selva Central S.A., en la que solicita la autorización para el manejo del Fondo de Sencillo en mano para los módulos de caja de las Unidades Operativas de la EPS Selva Central S.A.; y la Carta N° 003-2026-GG/EPSSSCSA, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, regida por el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2020-GG/EPS.SC.S.A., de fecha 11 de noviembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 008-2020-GAF-NFLA/EPSSSCSA, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo en mano para los módulos de caja de las Unidades Operativas de la EPS Selva Central S.A.", cuya finalidad es facilitar la cobranza de las tarifas y colaterales, así como dar mayor fluidez en la atención de las cajas recaudadoras de las unidades operativas de la Entidad, mediante la dotación de monedas en sencillo en mano para dar vuelto en atención a los servicios requeridos por los usuarios, dando mayor agilidad, operatividad y funcionamiento de la gestión administrativa de la Entidad, fijando en S/100.00 (Cien con 00/100 Soles) el monto de dicho fondo para cada módulo de caja recaudadora;

Que, la Directiva antes citada establece en su numeral 6.2.1 que la apertura del Fondo de Sencillo en mano, así como la designación del responsable para su administración, se realizará anualmente en cada ejercicio fiscal, mediante la expedición de la respectiva resolución; asimismo, en su numeral 6.2.2 se indica que la habilitación del Fondo de Sencillo se ejecutará mediante cheque girado a nombre de los responsables de la administración del citado fondo de cada unidad operativa;

Que, con Informe N° 003-2026-GAF/EPSSSCSA, la Lic. Adm. Susana Katherine Magán Martínez - Gerente de Administración y Finanzas, informa que, habiendo cumplido los responsables del manejo de sencillo en mano otorgado con Resolución



Gerencial N° 001-2025-GG/EPSSSCSA, con depositar los montos asignados, solicita que mediante acto resolutivo se efectúe la asignación de este fondo a los responsables de los módulos de caja de las seis unidades operativas de la Entidad, para el ejercicio 2026;

Que, siendo así, dado el objeto social de la empresa y el ámbito donde presta el servicio de saneamiento, en las distintas Unidades Operativas que administra la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento "Selva Central" S.A. se cuentan con áreas de recaudación, y teniendo la necesidad de facilitar la cobranza de las tarifas y colaterales mediante la dotación de monedas en sencillo, es necesario designar un responsable de control del Fondo de Sencillo en Mano para cada unidad operativa y se determine el monto asignar, por lo que corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

Por todas estas consideraciones, la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la EPS "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Ley General de Sociedades;

**SE RESUELVE:**

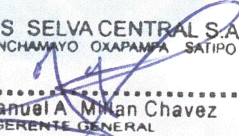
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Manejo del Fondo Fijo de Sencillo en mano, para los módulos de Caja de las Unidades Operativas de la EPS "Selva Central" S.A., para el ejercicio fiscal 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

| Unidad Operativa         | Responsable del Fondo                | DNI      | Cargo    | Importe del Fondo (S/.) |
|--------------------------|--------------------------------------|----------|----------|-------------------------|
| U.O. La Merced           | Helyn Rocío Blancas Huatuco          | 40399654 | Cajera   | 100.00                  |
| U.O. San Ramón           | Jennifer Danitza Pillhuamán Corbetta | 71777298 | Cajera   | 100.00                  |
| U.O. Pichanaki - Sangani | 1. María Magdalena Mendoza Flores    | 46246321 | Cajera 1 | 100.00                  |
|                          | 2. Angeli Melissa Adama Vilchez      | 46489157 | Cajera 2 | 100.00                  |
| U.O. Oxapampa            | Karina Brígida Qquente Zelada        | 46219335 | Cajera   | 100.00                  |
| U.O. Villa Rica          | Morelia Katherine Barzola López      | 73133210 | Cajera   | 100.00                  |
| U.O. Satipo              | Kelva Kely Colonio Quiñonez          | 73198211 | Cajera   | 100.00                  |

**ARTÍCULO SEGUNGO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefes de las Unidades Operativas el estricto cumplimiento de la Directiva N° 008-2020-GAF-NFLA/EPSSSCSA, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE SENCILLO EN MANO PARA LOS MODULOS DE CAJA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA EPS "SELVA CENTRAL" S.A., aprobado con Resolución Gerencial N° 19-2020-GG/EPS.SC.S.A.; bajo responsabilidad funcional, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO  
.....  
Ing. Manuel A. Milán Chavez  
GERENTE GENERAL